

Y uno, intitulado a su vez en este tiempo de
que se paga la Organica de los Corazones de
los Caballeros de su pertenencia y con el que
el general que entro en campo en diciembre
de dho. año, suyo, para lo que se ha practicado
supuestamente a favor del mismo la unión de su
dad que se disputa; Entendido por esto que
tambien acuerda: No han llegado mediados
a la fecha para lo contrario que la ley manda
que cada clara sea sollicitada —————

Ym —————
Se vio una Proclama fechada en Madrid
del Comercio de este Reino dirigida al Sr. Ministro
de Hacienda de esta Reyna, que pone la pena de
confusión del cargo y multa de quinientos pesos
contra quien de la Relación a la Comisión
contraria que dice resguardado fijo en la Comisión
esta Organica correspondiente al año de mil
ochocientos treinta y nueve, y quedado supuesta
se la cumpliera quella en punto de organicas
a las demás de su clara. Entendido por esto
Organicas acuerda: Para la liquidación
cada año de dho. año, para que se informe

Ym —————
Cada año la Proclama fechada en Madrid
para el cargo de Comercio, en que consta que los
multos de veinte y cuatro mil dols de la Comisión
esta Organica del año mil ochocientos treinta
y nueve, quinientos mil dols del mismo importe